



## NORMAS DE CONVIVENCIA

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial de los alumnos, para la consecución del Carácter Propio del Centro.

Para encontrarnos a gusto en el centro, donde convivimos muchas personas durante una larga jornada, necesitamos crear entre todos un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad. Por eso, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro colegio tiene establecidas, que han ido surgiendo de las necesidades de crear este clima, y se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda. (de Marillac)

Teniendo en cuenta estas consideraciones, los alumnos deben tener presentes las siguientes **normas de conducta**:

### **1. RESPECTO A LOS PROFESORES, COMPAÑEROS Y DEMÁS PERSONAS QUE FORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1.1 El «acoso o bullying» es una falta muy grave. La violencia física, verbal y oculta será especialmente tratada y sancionada por la Dirección del Centro

1.2 Respetar las cosas de los demás. El alumno que se apropie de lo que no es suyo y dañe indebidamente algo a algún compañero será sancionado, previo aviso por escrito a los padres procediendo a la restitución de lo apropiado.



1.3 No se pueden usar en el Colegio dispositivos móviles, smartphones, tablets, reproductores, videoconsolas, etc., así como otros objetos personales que no sean de uso escolar, salvo en las clases en que sea necesario. En estos casos, los profesores avisarán previamente a los padres o tutores sobre el uso que se hará de los dispositivos. El incumplimiento de esta norma llevará consigo su retirada, pudiendo ser recogido el mismo día por el padre/madre o tutor en Dirección.

1.4 No está permitido el acceso a redes sociales en el centro.

## **2. RESPECTO A LA PUNTUALIDAD Y A LA ASISTENCIA**

2.1. Los alumnos deben llegar puntualmente a la hora de comenzar las clases. En caso de no hacerlo no podrán acceder a clase, debiendo permanecer en la biblioteca del Colegio (en este caso se considera falta de asistencia a clase).

2.2. La falta de puntualidad implica que ese día no podrá realizar ningún examen; este lo fijará el profesor correspondiente al final de la evaluación.

2.3. La reiteración en faltas de puntualidad conlleva la imposición de partes leves; cada tres faltas de puntualidad se les impondrá una parte por falta leve. La acumulación de tres partes leves supondrá una falta grave.

2.4. Los días lectivos con actividades especiales (fiesta de Navidad, Sagrado Corazón, excursiones...), la asistencia al Centro es obligatoria.

2.5. Las actividades complementarias puntuales realizadas dentro del horario escolar son de carácter obligatorio, en caso de no poder asistir a dicha actividad, el alumno debe venir al colegio.

## **3. RESPECTO A LA IMAGEN DEL COLEGIO**

3.1. Los alumnos deben llevar el uniforme y la equipación deportiva al completo, según el modelo del Colegio sólo se debe venir en chándal los días de Educación Física y los indicados por el tutor. Los alumnos que no traigan uniforme no podrán acceder al Colegio y se avisará a los padres.

3.2. No está permitido fumar en el colegio, ni en la puerta ni en los alrededores. (Ley 42/2010), respetando las distancias que marca la ley.



3.3. No se puede venir al Colegio con pearcing o elementos parecidos.

3.4. Se debe respetar la imagen y uniformidad del Colegio. No se permitirán tintes llamativos en el pelo, o que no sean de color natural; no se permitirán “rastas” ni rapados de cualquier tipo.

#### **4. RESPECTO AL CUIDADO DE LOS PATIOS, SERVICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES**

4.1. Según BOCM LEY 2/2010, de 15 de Junio, de Autoridad del Profesor.

##### **Artículo 12**

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la Ley.

4.2. El único lugar permitido para jugar al balón será el patio y siempre se hará respetando a los que en él se encuentren. El balón será de goma-espuma.

4.3. Nuestra convivencia y buen gusto nos exigen que respetemos a los demás: no tiremos papeles al suelo; utiliza correctamente las papeleras, etc

4.4. No se debe entrar en los servicios del otro género.

4.5. La subida y la bajada de las clases debe realizarse con orden.

#### **5. RESPECTO AL TRABAJO PROPIO Y AL DE LOS DEMÁS**

5.1. El alumno deberá desarrollar su propio trabajo con responsabilidad, asistiendo puntualmente a todas las actividades del Colegio, usando el material necesario para cada asignatura y realizando diariamente las tareas y deberes. No traer el material curricular podrá conllevar una sanción.

5.2. No se permite estar en los pasillos entre clase y clase.



5.3. El trabajo de clase merece nuestro máximo respeto. Evitar conductas que distorsionen el trabajo de los compañeros.

5.4. Al bajar o subir de una planta a otra (Educación Física, Tecnología...) se debe hacer con normalidad, sin correr ni dar gritos.

5.5. La actitud reiterativa de no querer trabajar en clase y no traer el material distorsiona la convivencia y se considerará falta grave.

## **6. RESPECTO A EXÁMENES, CALIFICACIONES Y EVALUACIÓN**

6.1. Si un alumno falta a un examen, este se hará en los últimos días de la evaluación.

6.2. El 20 por ciento de faltas de asistencia por área será motivo para evaluar al alumno con «Insuficiente».

6.3. Si el alumno falta en las horas previas a un examen, no lo realizará, pudiendo hacerlo al final de la evaluación, salvo que haya una causa justificada.

6.4. El alumno que sea sorprendido copiando en alguna prueba quedará suspenso en la evaluación correspondiente.

***Los casos especiales serán analizados por la Junta de Evaluación.***